

FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY

Avda. de Glasgow 11 – 15008 A CORUÑA

Teléfono: (34) 981 137402
Móvil: (34) 687 218473
Fax: (34) 981 299005



FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY
F.G.R.

Internet: www.fegarugby.com
E-mail: secretaria@fegarugby.com

NORMATIVA DE LOS CAMPEONATOS GALLEGOS **(N.C.G)**

(ULTIMA CORRECCION ASAMBLEA 1 de Septiembre del 2007)

PREÁMBULO

Dependiendo de las actividades programadas por la Asamblea General que se va a celebrar el día designado por la FRG., se hace circular entre los clubes afiliados la siguiente normativa.

I CAMPEONATO LIGA 1ª Y 2ª TERRITORIAL SENIOR MASCULINA

1º.- ORGANIZACIÓN

- a) La organización correrá a cargo de la F.G.R.,
- b) El sistema de competición, grupos y demás aspectos de organización de estos campeonatos territoriales, será establecido por la Asamblea General.

2º.- INSCRIPCIÓN

- a) Los clubes participantes en las ligas de 1ª y 2ª Territorial deberán enviar un escrito a la F.G.R., solicitando la inscripción en este Campeonato y abonar antes de que comience la competición, la inscripción que acuerde la FEDERACIÓN GALLEGA DE RUGBY. Los equipos que participen en los Campeonatos de otras categorías inferiores deberán proceder igualmente.
- b) Los clubes participantes en estos campeonatos deberán tener sus estatutos aprobados y deberá estar inscrito en el Registro de clubes o entidades deportivas de la Xunta de Galicia.
- c) Cada club deberá comunicar el nombre del Entrenador oficial del Equipo, que debe de estar en posesión de la correspondiente licencia al igual que el delegado oficial del club (con su correspondiente licencia), domicilio y teléfono de éste, o bien el domicilio social del club, con objeto de dirigir la correspondencia oficial.

3º.- FECHAS DE CELEBRACIÓN

La liga deberá estar concluida el día que marque la F.E.R. El inicio, la fecha que marque el calendario de la F.G.R., las fechas de celebración de los encuentros de este Campeonato de 1ª y 2ª Territorial, se procurará que coincidan con las que están establecidas en el Calendario Nacional para División de Honor y 1ª Nacional.

4º.- CLASIFICACIÓN

- a) Los equipos clasificados en los primeros lugares en estos campeonatos de 1ª categoría se clasificarán para disputar las Fases Previas (si fuera necesario) y el Ascenso a 1ª Nacional, según el sistema y el número de ellos que se establezca

FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY

Avda. de Glasgow 11 – 15008 A CORUÑA

Teléfono: (34) 981 137402
Móvil: (34) 687 218473
Fax: (34) 981 299005



FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY
F.G.R.

Internet: www.fegarugby.com
E-mail: secretaria@fegarugby.com

al respecto, si es que cumplen los requisitos que se requieren para participar en esta Competición Nacional.

- b) Descienden el último clasificado de la 1ª Territorial y Ascendería el primer clasificado de 2ª regional. Si descienden equipos de primera Nacional, descienden los dos últimos clasificados de 1ª Territorial y sube el primer clasificado de 2ª Territorial si el equipo que desciende de 1ª nacional tiene equipo B en 1ª Territorial este descendería automáticamente a 2ª Territorial y no desciende el penúltimo clasificado de la liga de 1ª Territorial.

c) PUNTUACIÓN:

Se establece el siguiente sistema de puntuación para todas las LIGAS

-PARTIDO GANADO	4 PUNTOS
-PARTIDO EMPATADO	2 PUNTOS
-PARTIDO PERDIDO	0 PUNTOS
-MARCAR 4 O MÁS ENSAYOS	1 PUNTO
-PERDER POR 7 O MENOS PUNTOS*	1 PUNTO

***Si el equipo se pierde por el tanteo de 7-0 por sanción disciplinaria, no tendrá el punto de bonus.*

- d) **Antes de comenzar el partido y de redactar el acta del encuentro, EL DELEGADO DEL EQUIPO DEBERA DE HACER EFECTIVO LOS DERECHOS DE ARBITRAJE DIRECTAMENTE AL ARBITRO EN SU VESTUARIO, por el equipo que organice el encuentro, según lo aprobado en la asamblea.**
- e) Antes de comenzar el partido, el Delegado de cada club, deberá entregar al árbitro las licencias de los jugadores que van a participar hasta un máximo de 22, cinco de los cuales deben estar capacitados para jugar en los puestos de primera línea. Asimismo le indicará en número de dorsal que llevará cada jugador y los que jugarán desde el principio del encuentro como titular.
- f) Las demás que establezca el Reglamento de Partidos y Competiciones y el Reglamento de Juego.

5º.- JUGADORES PARTICIPANTES

- a) Podrán participar en estos Campeonatos los jugadores de categoría Senior y los jugadores de categoría júnior no existiendo limitación de número de encuentros en los que participen en esta categoría, y los jugadores del segundo año de juveniles podrán participar en un máximo de 6 partidos sin perder la categoría.
- b) Queda categóricamente prohibido tomar parte en este Campeonato a todos los jugadores de categoría “Juvenil de primer año” y siguientes inmediatas inferiores (Cadete, Infantil, etc.)
- c) Ningún jugador podrá participar en la misma jornada (sábado y domingo, u otros días) en dos encuentros oficiales, sea cual fuere la categoría o edad del jugador.

FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY

Avda. de Glasgow 11 – 15008 A CORUÑA

Teléfono: (34) 981 137402
Móvil: (34) 687 218473
Fax: (34) 981 299005



FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY
F.G.R.

Internet: www.fegarugby.com
E-mail: secretaria@fegarugby.com

- d) Los jugadores del Equipo A que hayan jugado más de 6 partidos, no podrán ser alineados con el Equipo B.
- e) Los jugadores alineados con el equipo A en la jornada anterior del calendario de competición no podrán ser alineados en otros equipos del mismo club, en la siguiente jornada del calendario de competición, siempre y cuando en la siguiente jornada el equipo “A” no juegue.
- f) Podrán participar en las ligas senior, tres jugadores como máximo por equipo, considerados como extranjeros. En todo caso se deberá de cumplir lo reglamentado por la FER.
- g) Las licencias de los jugadores deberán de presentarse al árbitro en cada encuentro de las distintas competiciones gallegas. El delegado del equipo deberá de tener los DNI o pasaportes de los jugadores para posibles comprobaciones de identidad de los mismos. Caso de que algún jugador no lo aportase el árbitro está autorizado, de acuerdo con la reglamentación estipulada, para no permitirle su participación en el partido.

6º.- ÁRBITROS Y JUECES DE LATERAL

- a) Los árbitros que dirijan los encuentros de estas competiciones serán designados por el Comité Gallego de Árbitros.
- b) Quienes actúen como JUECES DE LATERAL, deberán estar en posesión de algún tipo de licencia federativa y serán designados por cada equipo contendiente, salvo que la Federación por circunstancias específicas estime designar dos árbitros como jueces de lateral.

7º.- ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS

- a) La organización de los encuentros de los Campeonatos territoriales corresponde a los clubs donde se celebren los partidos, de acuerdo con el CALENDARIO de la competición.
- b) Los clubs deberán obligatoriamente nombrar un DELEGADO DE CAMPO y DELEGADO DE CLUB, pudiendo ser el mismo, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones.
- c) El delegado de club deberá presentarse al árbitro antes del encuentro y obligatoriamente entregarle las licencias de los jugadores de su equipo, debiendo tener disponibles, para posibles comprobaciones, los DNI o pasaportes de los jugadores participantes, y deberá de rellenar el acta, en la casilla asignada a su equipo.
- d) El club organizador o bien la entidad responsable de las instalaciones deberá de tener una póliza de responsabilidad civil que cubra a espectadores y participantes en el encuentro ante cualquier accidente o actuación de los mismos ocurrida durante el encuentro o con motivo de la celebración del partido.

FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY

Avda. de Glasgow 11 – 15008 A CORUÑA

Teléfono: (34) 981 137402
Móvil: (34) 687 218473
Fax: (34) 981 299005



FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY
F.G.R.

Internet: www.fegarugby.com
E-mail: secretaria@fegarugby.com

- e) También es obligatorio que el club organizador del partido, tenga preparado un servicio médico en el campo de juego, y se encuentre presente un médico durante todo el tiempo que dure el encuentro para prestar primeros auxilios en caso de accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la F.E.R. Además deberán de tener durante todo el tiempo que dure el encuentro el correspondiente servicio de traslado a centros hospitalarios a posibles accidentados ósea ambulancia. Así como disponer de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia de la población donde está ubicado el terreno de juego.

El médico y el sanitario responsable de la ambulancia, designados por el club organizador del partido deberá presentarse al árbitro antes de comenzar el encuentro y durante del mismo. Al finalizar firmará en el acta arbitral en el lugar reservado para ello.

El partido no dará comienzo hasta que el árbitro compruebe la existencia del médico y de la ambulancia designada por el club organizador.

- f) El club organizador del encuentro deberá de avisar el día, hora y lugar de la celebración del partido, mediante FAX a la F.G.R., al equipo contrincante y mediante TELEFONO o FAX al árbitro, siempre antes de las 20'00hs de los MARTES de cada semana a celebrar el encuentro.
- g) Los encuentros designados en el campo de INEF Y ACEA DA MA, será la federación mediante comunicación que reciba de la Dirección Xeral para o Deporte de la Xunta, la que ponga la hora y el día a celebrar los encuentros, siendo el equipo organizador el que juegue en casa según el calendario.
- h) Los clubes que no comunicasen, el lugar día y hora de celebración de los partidos estos se jugarían los sábados a las 16'30hs, en el campo que habitualmente juega el equipo de casa, siempre que no coincidan con otros encuentros de Rugby, en todo caso será el Comité de Competición la que marque el día y la hora.
- i) Los días y horas oficiales, serán los siguientes:

***SENIOR MACULINO Y FEMENINO**

/// SÁBADO: DESDE 16'00HS A 21'00HS

/// DOMINGO: DESDE 10'00HS A 14'30HS Y 16'00 HS A 21'00HS

***JUVENIL, CADETE Y CATEGORÍAS INFERIORES**

/// SÁBADO: DESDE 10'00HS A 14'30HS Y 16'00 HS A 21'00 HS

/// DOMINGO: DESDE 10'00HS A 14'30HS Y 16'00 HS A 21'00 HS

Siendo intervalos de horas máximas de inicio y final de partido.

Las horas oficiales anteriores podrán modificarse si el sistema de competición es mediante concentración o bien siempre que los equipos participantes estén de acuerdo

FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY

Avda. de Glasgow 11 – 15008 A CORUÑA

Teléfono: (34) 981 137402
Móvil: (34) 687 218473
Fax: (34) 981 299005



FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY
F.G.R.

Internet: www.fegarugby.com
E-mail: secretaria@fegarugby.com

en jugar fuera de los días y horas oficiales mediante escrito firmado por los dos clubes y siempre que el Comité de Competición lo estime oportuno.

En la última jornada los equipos implicados en clasificaciones se procurarán jugar a la misma hora y día.

8º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

El club organizador del encuentro deberá comunicar mediante FAX y teléfono móvil el resultado del mismo a la Federación Gallega de Rugby, lo más rápidamente posible una vez celebrado el encuentro y siempre antes de las 18'00hs del domingo para que inmediatamente a partir de ese momento la F.G.R., comunique estos resultados a la Federación Española de Rugby, y a la prensa.

En caso de incumplimiento es este apartado se sancionará con multa de 18€ la primera vez, con 36€ la segunda, con 72€ la tercera y sucesivas veces.

9º.- TERRENO DE JUEGO

El club organizador del encuentro deberá programar el encuentro en su campo de juego. En caso de no tener campo para celebrar el encuentro podrán jugarlo en el campo de juego del equipo contrario que tendrá que comunicarlos al club y F.G.R., con 4 días de antelación.

En caso de ser aceptado el cambio, el equipo organizador será el mismo, indicado en el calendario.

10º.- VESTIMENTA DE LOS JUGADORES

Los jugadores de los equipos participantes en la liga están obligados a salir al terreno de juego, debidamente uniformados con los colores distintivos de su club, y ostentando al dorso de sus camisetas un número distinto para cada jugador.

11º.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Cada club estará dispuesto a las subvenciones que disponga la Dirección Xeral para o Deporte (XUNTA DE GALICIA).

12º.- FECHAS LIBRES

Las fechas libres que pueden disponer los clubes que participan en la liga Territorial son las señaladas en el Calendario de las actividades programadas por la FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY para la temporada.

13º.- SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN

La supervisión deportiva de los campeonatos territoriales será realizada por los comités de Disciplina de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Partidos y Competiciones y Estatutos de la F.G.R..

FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY

Avda. de Glasgow 11 – 15008 A CORUÑA

Teléfono: (34) 981 137402
Móvil: (34) 687 218473
Fax: (34) 981 299005



FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY
F.G.R.

Internet: www.fegarugby.com
E-mail: secretaria@fegarugby.com

14º.- OBSERVACIONES

1º.- El incumplimiento de cuanto se dispone en la Norma 7º será sancionado como sigue:

- a) La inasistencia del DELEGADO DE CLUB, se sancionará con multa de 100€ cada vez que se cometa la infracción. Este delegado nunca debe ser uno de los jugadores que participan o van a participar en el partido.
- b) La inasistencia del DELEGADO DE CAMPO, se sancionará con multa de 100€ cada vez que se cometa la infracción.
- c) La inexistencia de un MÉDICO y/o AMBULANCIA, será sancionada con multa de 120€ 150€ la segunda y la tercera 200€ y sucesivas veces.

2º.- Si un club alinea un jugador sin licencia o en un partido que no le corresponda por su categoría de edad, será sancionado dicho club con multa de 60€ por cada jugador que haya infringido la normativa 5º, y las que le correspondiese por el Reglamento de Partidos y Competiciones.

3º.- El no abono de los Gastos de arbitraje tal como se especifica en el apartado 4.d) de esta normativa, SERA SANCIONADO EL CLUB CON EL DOBLE DEL IMPORTE QUE DEBIERA HABER SATISFECHO, la sanción se hará efectiva siempre antes de los 4 días anteriores que participe el equipo en otro encuentro o como máximo 15 días si acabase la competición. En caso de no ser abonados en los 4 días anteriores el equipo será apartado de la competición y COMUNICADO A LA DIRECCION XERAL PARA O DEPORTE GALEGO.

4º.- Las sanciones se deberán de abonar en la cuenta de la FGR, indicando la fecha de la sanción, siempre antes de los 15 días de la fecha de resolución de la sanción por el comité o juez único de competición, si no se abonara se COMUNICARIA A LA DIRECCION XERAL PARA O DEPORTE GALEGO.

5º.- La ayuda económica que concede la Secretaria Xeral para o Deporte (XUNTA DE GALICIA) podrá ser suspendida en cualquier momento, siempre que los clubs infrinjan con su actuación, la ética deportiva del RUGBY, o sus reglas, así como la no participación o retirada de todos o algunos de los campeonatos gallegos todo ello a juicio de los Comités de disciplina de la F.G.R., del COMITÉ ANTIVIOLENCIA DE LA XUNTA.

6º.- Salvo consentimiento previo de la Federación, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor según su criterio, no está permitido modificar las fechas ni los campos donde se han de jugar los partidos oficiales según el calendario fijado.

7º.- Se estará a lo dispuesto por las demás reglas que expida la F.E.R.

FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY

Avda. de Glasgow 11 – 15008 A CORUÑA

Teléfono: (34) 981 137402

Móvil: (34) 687 218473

Fax: (34) 981 299005



FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY
F.G.R.

Internet: www.fegarugby.com

E-mail: secretaria@fegarugby.com

II CAMPEONATO GALLEGO JUVENIL

1º.- ORGANIZACIÓN

Se tendrá en cuenta en este apartado todo lo referido en el Capítulo I (Campeonatos Liga Regional Senior).

2º.- INSCRIPCIÓN

- a) Los clubes participantes en la liga juvenil deberán enviar un escrito a la F.G.R., solicitando la inscripción en estos campeonatos y abonar antes que comience la competición los derechos de inscripción.
- b) Los clubes participantes en estos campeonatos, deberán tener sus estatutos aprobados y deberá estar inscrito en el Registro de clubes o entidades deportivas de la Xunta de Galicia.

3º.- FECHAS DE CELEBRACIÓN

La liga Juvenil deberá estar concluida el día que marque la F.E.R. El inicio, la fecha que marque el calendario de la F.G.R.

4º.- CLASIFICACIÓN

La federación Española de Rugby, establecerá una vez que se conozcan el número de participantes en cada campeonato territorial juvenil, el número de equipos de cada federación que participarán en el campeonato nacional juvenil.

5º.-JUGADORES PARTICIPANTES

Podrán participar en estas competiciones, los jugadores de categoría juvenil. Queda prohibido tomar parte en estos campeonatos a todos los jugadores de categoría cadete, a excepción de los de segundo año.

Estos jugadores cadetes de segundo año, al cumplir el 6º partido en categoría juvenil no podrán volver a participar en las competiciones oficiales cadetes, bien sean nacionales como regionales, aunque si pueden ser seleccionados para formar parte del equipo nacional o territorial en actividades nacionales o internacionales.

Las demás reglas de este apartado del CAPITULO I (LIGA REGIONAL SENIOR)

6º.- ÁRBITROS Y JUECES DE LATERAL (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

7º.- ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY

Avda. de Glasgow 11 – 15008 A CORUÑA

Teléfono: (34) 981 137402
Móvil: (34) 687 218473
Fax: (34) 981 299005



Internet: www.fegarugby.com
E-mail: secretaria@fegarugby.com

FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY
F.G.R.

8º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

9º.- TERRENOS DE JUEGO (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

10º.- VESTIMENTA DE LOS JUGADORES (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

11º.- CONDICIONES ECONÓMICAS (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

12º.- FECHAS LIBRES (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

13º.- SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

14º.- OBSERVACIONES (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

III CAMPEONATO GALLEGO CADETE

1º.- ORGANIZACIÓN

Se tendrá en cuenta en este apartado todo lo referido en el Capítulo I (Campeonatos Liga Regional Senior).

2º.- INSCRIPCIÓN

- a) Los clubes participantes en la Liga Cadete deberán enviar un escrito a la F.G.R., solicitando la inscripción en estos campeonatos y abonar antes que comience la competición los derechos de inscripción.
- b) Los clubs participantes en estos campeonatos, deberán tener sus estatutos aprobados y deberá estar inscrito en el Registro de clubs o entidades deportivas de la Xunta de Galicia.

3º.- FECHAS DE CELEBRACIÓN

La liga cadete deberá estar concluida el día que marque la F.E.R. El inicio, la fecha que marque el calendario de la F.G.R.

FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY

Avda. de Glasgow 11 – 15008 A CORUÑA

Teléfono: (34) 981 137402

Móvil: (34) 687 218473

Fax: (34) 981 299005



FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY
F.G.R.

Internet: www.fegarugby.com

E-mail: secretaria@fegarugby.com

4º.- CLASIFICACIÓN

La Federación Española de Rugby, establecerá una vez se conozcan el número de participantes en cada campeonato territorial cadete, el número de equipos de cada federación que participará en el campeonato nacional cadete.

5º.- JUGADORES PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Competición los jugadores de categoría cadete. Queda categóricamente prohibido tomar parte en estos campeonatos a todos los jugadores de categoría “INFANTIL” a excepción de los de segundo año.

Las demás reglas de este apartado del CAPITULO I (LIGA REGIONAL SENIOR).

6º.- ÁRBITROS Y JUECES DE LATERAL (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

7º.- ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

8º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

9º.- TERRENOS DE JUEGO (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

10º.- VESTIMENTA DE LOS JUGADORES (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

11º.- CONDICIONES ECONÓMICAS (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

12º.- FECHAS LIBRES (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

13º.- SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

14º.- OBSERVACIONES (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY

Avda. de Glasgow 11 – 15008 A CORUÑA

Teléfono: (34) 981 137402

Móvil: (34) 687 218473

Fax: (34) 981 299005



FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY
F.G.R.

Internet: www.fegarugby.com

E-mail: secretaria@fegarugby.com

IV CAMPEONATO GALLEGO “INFANTIL, ALEVIN Y BENJAMIN”

La F.G.R. podrá si hay equipos inscritos organizar campeonatos gallegos en las categorías: infantil, alevín y benjamín, con normativa similar a las de campeonatos de categoría CADETE.

V CAMPEONATO LIGA GALLEGA FEMENINA

1º.- ORGANIZACIÓN

Se tendrá en cuenta en este apartado todo lo referido en el Capítulo I (Campeonatos Liga Regional Senior).

2º.- INSCRIPCIÓN

- a) Los clubes participantes en la liga femenina deberán enviar un escrito a la F.G.R., solicitando la inscripción en estos campeonatos y abonar antes que comience la competición los derechos de inscripción.
- b) Los clubes participantes en estos campeonatos, deberán tener sus estatutos aprobados y deberá estar inscrito en el Registro de clubes o entidades deportivas de la Xunta de Galicia.

3º.- FECHAS DE CELEBRACIÓN

El inicio de la liga femenina, la fecha que marque el calendario de la F.G.R.

4º.- CLASIFICACIÓN

Se estará a lo que comunique la F.E.R.

5º.- JUGADORES PARTICIPANTES

Igual capítulo I (LIGA REGIONAL SENIOR)

6º.- ÁRBITROS Y JUECES DE LATERAL (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

7º.- ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

8º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

9º.- TERRENOS DE JUEGO (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY

Avda. de Glasgow 11 – 15008 A CORUÑA

Teléfono: (34) 981 137402

Móvil: (34) 687 218473

Fax: (34) 981 299005



FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY
F.G.R.

Internet: www.fegarugby.com

E-mail: secretaria@fegarugby.com

10°.- VESTIMENTA DE LOS JUGADORES (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

11°.- CONDICIONES ECONÓMICAS (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

12°.- FECHAS LIBRES (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

13°.- SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

14°.- OBSERVACIONES (IGUAL QUE EN EL CAPITULO I. LIGA REGIONAL SENIOR)

“ANEXO NORMATIVA DE LOS CAMPEONATOS GALLEGOS”

- I) Las ligas en todas sus categorías serán siempre de igual o mayor de cuatro equipos.
- II) Las ligas en todas sus categorías no serán mayores de 8 equipos.
- III) La liga femenina se jugará a **15** pudiendo empezar el partido 10 jugadoras. Si hubiese acuerdo por ambos equipos participantes, esto se deberá de comunicar al árbitro por parte de los delegados media hora antes de comenzar el partido.
- IV) Número mínimo de fichas para categorías que tienen que estar cumplimentadas 15 días antes de la competición de las ligas regionales.

FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY

Avda. de Glasgow 11 – 15008 A CORUÑA

Teléfono: (34) 981 137402
Móvil: (34) 687 218473
Fax: (34) 981 299005



FEDERACIÓN GALEGA DE RUGBY
F.G.R.

Internet: www.fegarugby.com
E-mail: secretaria@fegarugby.com

POR EQUIPO:

EQUIPOS DE 1ª REGIONAL	20 FICHAS
EQUIPOS DE 2ª REGIONAL	20 FICHAS
JUNIOR	18 FICHAS
JUVENIL	18 FICHAS
CADETE	18 FICHAS
INFANTIL	15 FICHAS
ALEVIN	15 FICHAS
SENIOR FEMENINO	16 FICHAS

El no cumplimiento del número de fichas mínimo significara la exclusión automática del equipo de la competición.

EN COPA.

V) Los jugadores que fueran inscritos más de 8 partidos con el equipo A en las ligas serán los alineados para la Copa con el equipo A, no pudiendo jugar con el equipo B. Los jugadores alineados en el primer partido con el equipo A o con el equipo B, serán los jugadores que participarán en toda los partidos de copa en el mismo equipo del primer partido, no pudiéndose intercambiar jugadores de distinto equipo del mismo club o de clubs distintos. La sanción será la estipulada en el punto 14 apartado 2º del capitulo 1º .

VIGENCIA.

Cuanto se establece en la vigente norma entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación por la asamblea, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la COMISIÓN DELEGADA, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.